

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

P R E S E N T E .

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; 5° fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DEN A CONOCER EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE SE FIRMÓ CON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LOS TÉRMINOS DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 14 de noviembre de 2019, el Senado de la República aprobó en lo general con 67 votos a favor, 22 en contra y 14 abstenciones la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

SEGUNDO. Como consecuencia de esta determinación, a partir del 1 de enero de este año, desapareció el Seguro Popular.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, establece lo siguiente:

“Artículo 3o.-

...

Il bis. La prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIO

00011601

FOLIO: 14/120

HORA: 15:55h

RECIBO: [Signature]

Para efectos del párrafo anterior, y en el caso de las entidades federativas que celebren acuerdos de coordinación en los términos del artículo 77 bis 16 A de esta Ley, los recursos que del artículo 25, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a dichas entidades, se entenderán administrados y ejercidos por éstas una vez que los enteren al fideicomiso a que se refiere el citado artículo 77 bis 16 A, en los términos de los referidos acuerdos...”

SEGUNDO. Es necesario que en la Ciudad de México contemos con toda la información relativa al nuevo Instituto de Salud para el Bienestar, a fin de que todas las personas que lo requieran, puedan acceder a los servicios de atención médica y tengan garantizado su derecho a la salud.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DEN A CONOCER EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE SE FIRMÓ CON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LOS TÉRMINOS DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE



Diputado Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)